



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Convención Internacional
de Protección
Fitosanitaria

R-06
2024

ESP

COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS RECOMENDACIÓN R-06

Reducir al mínimo el riesgo de plagas asociado a la vía de los contenedores marítimos

ADOPTADO 2024 | PUBLICADO 2024

Producido por la Secretaría de la
Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF)

Cita requerida:

Secretaría de la CIPF. 2024. *Reducir al mínimo el riesgo de plagas asociado a la vía de los contenedores marítimos*. Recomendación n.º 6 de la Comisión de Medidas Fitosanitarias. Roma. FAO en nombre de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.

Las denominaciones empleadas en este producto informativo y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), juicio alguno sobre la condición jurídica o nivel de desarrollo de países, territorios, ciudades o zonas, ni sobre sus autoridades, ni respecto de la demarcación de sus fronteras o límites. La mención de empresas o productos de fabricantes en particular, estén o no patentados, no implica que la FAO los apruebe o recomiende de preferencia a otros de naturaleza similar que no se mencionan.

Las opiniones expresadas en este producto informativo son las de su(s) autor(es), y no reflejan necesariamente los puntos de vista o políticas de la FAO.

© FAO, 2024



Algunos derechos reservados. Esta obra se distribuye bajo licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 3.0 Organizaciones intergubernamentales (CC BY-NC-SA 3.0 IGO; <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/igo/deed.es>).

De acuerdo con las condiciones de la licencia, se permite copiar, redistribuir y adaptar la obra para fines no comerciales, siempre que se cite correctamente, como se indica a continuación. En ningún uso que se haga de esta obra debe darse a entender que la FAO refrenda una organización, productos o servicios específicos. No está permitido utilizar el logotipo de la FAO. En caso de adaptación, debe concederse a la obra resultante la misma licencia o una licencia equivalente de Creative Commons. Si la obra se traduce, debe añadirse el siguiente descargo de responsabilidad junto a la referencia requerida: "La presente traducción no es obra de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). La FAO no se hace responsable del contenido ni de la exactitud de la traducción. La edición original en inglés será el texto autorizado".

Todo litigio que surja en el marco de la licencia y no pueda resolverse de forma amistosa se resolverá a través de mediación y arbitraje según lo dispuesto en el artículo 8 de la licencia, a no ser que se disponga lo contrario en el presente documento. Las reglas de mediación vigentes serán el reglamento de mediación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual www.wipo.int/amc/es/mediation/rules y todo arbitraje se llevará a cabo de manera conforme al reglamento de arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).

Materiales de terceros. Si se desea reutilizar material contenido en esta obra que sea propiedad de terceros, por ejemplo, cuadros, gráficos o imágenes, corresponde al usuario determinar si se necesita autorización para tal reutilización y obtener la autorización del titular del derecho de autor. El riesgo de que se deriven reclamaciones de la infracción de los derechos de uso de un elemento que sea propiedad de terceros recae exclusivamente sobre el usuario.

Ventas, derechos y licencias. Los productos informativos de la FAO están disponibles en la página web de la Organización (www.fao.org/publications/es) y pueden adquirirse dirigiéndose a publications-sales@fao.org. Las solicitudes de uso comercial deben enviarse a través de la siguiente página web: <https://www.fao.org/contact-us/licence-request>. Las consultas sobre derechos y licencias deben remitirse a copyright@fao.org.

Cuando se reproduzca la presente recomendación de la CMF, debería mencionarse que las versiones actualmente adoptadas de las recomendaciones de las CMF pueden descargarse en <https://www.ipcc.int/es>.

Historia de la publicación

Esta no es una parte oficial de la recomendación de la Comisión de Medidas Fitosanitarias.

2015-03: Presentada en la 10.ª reunión de la CMF.

2015-03: En su 10.ª reunión, la CMF adoptó la recomendación de la CMF sobre *Contenedores marítimos* (R-06).

2016-12: La Mesa de la CMF examinó y acordó con la Secretaría de la CIPF las enmiendas a tinta propuestas.

2017-04: La CMF-12 aceptó el nuevo formato y la incorporación de las enmiendas a tinta.

2022-04: En su 16.ª reunión, la CMF pidió que se revisara la recomendación de la CMF sobre *Contenedores marítimos* (R-06).

2022: El Grupo de debate de la CMF sobre contenedores marítimos revisó la recomendación.

2023-03: En su 17.ª reunión, la CMF acordó presentarla para consulta.

2023-07: Consulta; también se recibieron comentarios en un taller internacional sobre contenedores marítimos, celebrado en Australia.

2023-09 a 2023-12: El Grupo de debate revisó la recomendación.

2024-04: En su 18.ª reunión, la CMF adoptó la recomendación sobre *Reducir al mínimo el riesgo de plagas asociado a la vía de los contenedores marítimos* (R-06).

Última actualización de la historia de la publicación: 2024-07

FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

En su 11.ª reunión (2016), la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) reconoció el riesgo de que las plagas de plantas se movieran por la vía internacional de los contenedores marítimos.

La finalidad de esta recomendación de la CMF es concienciar acerca del riesgo de plagas asociado a la vía de los contenedores marítimos y recomendar a las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) y otras partes pertinentes la aplicación de prácticas que contribuirán a reducir el riesgo de plagas asociado a esta vía.

El ámbito de aplicación de esta recomendación de la CMF abarca la contaminación interna y externa por plagas¹ de los contenedores marítimos llenos y vacíos transportados por mar, carretera o ferrocarril. Si bien el ámbito de aplicación de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) se limita a las plagas de plantas (en adelante, “plagas”), la CMF reconoce que las medidas que son eficaces contra estas plagas también pueden ayudar a reducir el riesgo que plantean organismos y otros contaminantes que no son de interés fitosanitario.

En el Anexo 1 se proporciona más información al respecto.

Concretamente, la presente recomendación de la CMF se formula a los fines de:

- comunicar el riesgo de plagas asociado a la vía de los contenedores marítimos y concienciar al respecto;
- brindar orientación sobre enfoques para reducir el riesgo de plagas asociado a la vía de los contenedores marítimos y minimizar al mismo tiempo las repercusiones en las cadenas de suministro;
- fomentar el examen visual de los contenedores marítimos y su carga, así como otras medidas para reducir la contaminación por plagas;
- brindar orientación sobre los métodos habituales para eliminar la contaminación por plagas;
- alentar la producción y la generalización del uso de contenedores marítimos que tengan una menor probabilidad de albergar plagas (en particular los contenedores que tienen suelos sin fisuras) y, al mismo tiempo, facilitar la detección y la eliminación de la contaminación por plagas;
- pedir a las partes contratantes de la CIPF y a otras partes pertinentes que comuniquen medidas eficaces para reducir el riesgo de contaminación por plagas de los contenedores marítimos y su carga y aporten información conexas.

DIRIGIDA A

Las partes contratantes, las ONPF, las organizaciones regionales de protección fitosanitaria y otras partes en el comercio internacional pertinentes, como exportadores, importadores, expedidores, empresas encargadas de la arrumazón, otros operadores logísticos y fabricantes de contenedores marítimos.

RECOMENDACIONES

1. Finalidad de las actividades dirigidas a abordar el riesgo de plagas

La CMF *alienta* a las partes contratantes y las partes interesadas a apoyar la aplicación de medidas basadas en la ciencia y en el riesgo y armonizadas a escala mundial, dirigidas a reducir de manera significativa el riesgo de plagas asociado a la vía de los contenedores marítimos.

2. Concienciación

La CMF *alienta* a las ONPF a informar a las partes pertinentes de todo requisito fitosanitario que pueda aplicarse a la vía de los contenedores marítimos.

¹ En esta recomendación de la CMF, la definición del término “contaminación” difiere de la que figura en la Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) n.º 5 (Glosario de términos fitosanitarios): véase el Anexo 1.

Se *alienta* a las ONPF a:

- informar sobre el riesgo de movimiento de plagas por la vía de los contenedores marítimos a todas las partes que intervienen en el funcionamiento de la logística de los contenedores marítimos;
- promover prácticas que prevengan o reduzcan el riesgo de contaminación por plagas de los contenedores marítimos y su carga;
- promover y apoyar la aplicación de procedimientos apropiados para limpiar el interior y el exterior de los contenedores marítimos y su carga mediante la incorporación de las directrices de la CIPF relativas a la limpieza de contenedores marítimos (Secretaría de la CIPF, 2020a) en las directrices pertinentes para el sector.

3. Reducir el riesgo de contaminación por plagas en la vía de los contenedores marítimos

La CMF *alienta* a todas las partes que intervienen en la logística de los contenedores marítimos a asegurarse de que ejercen su responsabilidad de custodia para verificar que los contenedores marítimos y su carga estén libres de contaminación visible por plagas antes de transferir su custodia a la siguiente parte responsable en la cadena. Se *alienta* a la parte receptora a responsabilizar a la parte precedente en el caso de que se detecte contaminación visible por plagas.

Entre las partes con responsabilidades de custodia figuran, entre otros, los depósitos de contenedores, los consignadores, los expedidores, las empresas encargadas de la arrumazón, los operadores de buques y de contenedores, los proveedores de servicios de transporte por vías terrestres de todo tipo (es decir, ferrocarriles y camiones), los consignatarios y las terminales.

Se *alienta* a todas las partes que intervienen en la logística de los contenedores marítimos a dar los pasos apropiados para prevenir la contaminación visible por plagas de los contenedores marítimos y su carga. Algunas de estas medidas pueden ser la manipulación, la ubicación y el almacenamiento de los contenedores y las cargas de acuerdo con las mejores prácticas disponibles, como el *Código de prácticas para la arrumazón de las unidades de transporte* (OMI, OIT y CEPE, 2014) y las directrices de la CIPF (resumidas en el Apéndice 1), a fin de evitar la contaminación por plagas. Entre las mejores prácticas cabe mencionar:

- el almacenamiento en zonas libres de riesgo de contaminación por plagas a través de la vegetación, el suelo o aguas estacionarias (por ejemplo, zonas de almacenamiento y manipulación totalmente pavimentadas o precintadas);
- el almacenamiento en zonas separadas de los contenedores y las cargas contaminados;
- la desarrumazón y la limpieza a fondo de los contenedores por los consignatarios antes de volver a utilizarlos o cargarlos en el buque.

Podrán aplicarse otras medidas en situaciones concretas para reducir la atracción de plagas (por ejemplo, cuando se utiliza luz artificial), así como durante períodos de alta prevalencia de plagas estacionales o cuando haya brotes de plagas en curso.

4. Examen visual de los contenedores marítimos y su carga para determinar si hay contaminación por plagas

La CMF *alienta* a las ONPF y a todas las partes pertinentes a examinar visualmente, cuando se pueda acceder en condiciones seguras a los contenedores y de conformidad con sus responsabilidades de custodia, todas las superficies interiores y exteriores de los contenedores marítimos (por ejemplo, el cielo y el techo, el piso y la parte inferior, las paredes laterales, las paredes de los extremos, las puertas) y su carga para determinar si hay contaminación por plagas. La CMF *recomienda* que estos exámenes se lleven a cabo no solo en cumplimiento de los reglamentos sanitarios y de seguridad, sino también de las políticas y los procedimientos sobre esta materia específicos de cada empresa. De igual forma, se *recomienda* que también se examinen el exterior y el interior de los contenedores vacíos para determinar si hay contaminación por plagas antes del envío, antes de la arrumazón y después de la desarrumazón, cuando se pueda acceder a los contenedores. Asimismo, se *recomienda* que se examinen visualmente

las rejillas de entrada de la ventilación y los orificios de desagüe del suelo de los contenedores refrigerados.

En las directrices de la CIPF relativas a las prospecciones de los contenedores marítimos (Secretaría de la CIPF, 2020b) se proporciona información más detallada sobre los lugares en los que se suele encontrar contaminación por plagas con mayor frecuencia y orientación sobre cómo llevar a cabo el examen visual de los contenedores marítimos (incluido el examen de la parte inferior y del techo) en condiciones seguras.

5. Métodos para eliminar y gestionar la contaminación por plagas

Si se encuentra contaminación por plagas, los métodos de eliminación y gestión podrán incluir algunos de los siguientes o todos ellos:

- el barrido o la aspiración del interior del contenedor marítimo;
- el lavado, el raspado o la utilización de otros medios físicos para limpiar el interior o el exterior del contenedor marítimo;
- el lavado a alta presión.

Se *alienta* a almacenar los contenedores en lugares en los que sea menos probable que se contaminen (en superficies duras como cemento, grava u otras superficies libres de plantas y animales).

Se *alienta* a todas las partes pertinentes a eliminar los contaminantes de forma inocua y segura a fin de prevenir la propagación, por ejemplo recogiendo todo el material barrido o aspirado para su eliminación.

Los métodos de almacenamiento, tratamiento y eliminación en condiciones de inocuidad podrán incluir uno o más de los siguientes:

- la contención física, como el embolsado o el cierre en un receptáculo hermético;
- el tratamiento químico inocuo y adecuado;
- los tratamientos térmicos (por calor o por congelación);
- la incineración;
- el enterramiento en profundidad.

Si fuera necesario aplicar un tratamiento para neutralizar la contaminación por plagas que no se pueda eliminar del contenedor marítimo en condiciones seguras, las ONPF u otras autoridades podrán contar con requisitos y orientaciones en vigor sobre el uso de tratamientos.

La CMF *recomienda* que los receptores de contenedores marítimos que se hayan movido entre países pidan orientación sobre las medidas apropiadas de manejo del riesgo y la eliminación de la contaminación por plagas, incluida el agua de lavado, a su respectiva ONPF u otras autoridades en el caso de detectar contaminación visible por plagas en la superficie o en el interior de los contenedores y su carga. A tal fin, se *alienta* a las ONPF a proporcionar dicha orientación.

6. Estructura de los contenedores marítimos

La CMF *reconoce* que introducir modificaciones en el diseño actual de los contenedores en toda la flota mundial de contenedores llevará bastante tiempo. No obstante, hay pruebas de que eliminar el uso de pisos con grietas, rendijas y fisuras entre los paneles del piso y las paredes del contenedor reduce el riesgo de contaminación por plagas. Por consiguiente, la CMF *alienta* al sector de los contenedores a considerar, en cooperación con los fabricantes, formas de facilitar la producción y el uso generalizado de contenedores con tipos de piso que no tengan fisuras y que sean menos propensos a la aparición de grietas y rendijas y más fáciles de limpiar. Asimismo, *alienta* a los fabricantes de contenedores a aplicar revestimientos de color claro en la parte inferior de los contenedores a fin de facilitar la detección de contaminación por plagas. La CMF *recomienda* que estas modificaciones se introduzcan como parte del ciclo de vida normal de los contenedores y de los plazos de sustitución.

Otras modificaciones en el diseño actual de los contenedores (por ejemplo, las aplicadas a la parte inferior y las rejillas de ventilación) pueden ayudar a reducir aún más el riesgo. La CMF *recomienda* que se investiguen más a fondo estas posibilidades y *alienta* a las ONPF y otras partes pertinentes a difundir información relativa a los lugares encima o dentro de los contenedores en los que es más habitual encontrar contaminación por plagas.

En la actualidad, no resulta sencillo modificar los revestimientos de los contenedores existentes para reducir la contaminación por plagas. Por consiguiente, la CMF *recomienda* que se investiguen más a fondo estas modificaciones y *alienta* a las partes pertinentes a considerar la posibilidad de sustituir los actuales revestimientos bituminosos de la parte inferior de los contenedores, con vistas a reducir su pegajosidad y, por ende, la adhesión de plagas y otros contaminantes.

7. Contribución a la elaboración de medidas eficaces y mejores prácticas

La Secretaría de la CIPF *acoge con agrado* propuestas de soluciones guiadas por la industria o los gobiernos que contribuyan a reducir el riesgo de plagas, así como sugerencias de medidas y actividades viables que puedan resultar eficaces si se adoptan de forma generalizada. Además, toda información sobre nuevas tecnologías que puedan contribuir a reducir el riesgo de plagas sería útil para las consideraciones de la Secretaría de la CIPF.

La CMF *alienta* a las ONPF a seguir trabajando con las partes pertinentes para recopilar información sobre la presencia de plagas y el riesgo de movimiento de plagas por la vía de los contenedores marítimos, y a proporcionar esta información a la Secretaría de la CIPF. Un instrumento importante para la recopilación de esta información es el modelo contenido en las directrices de la CIPF para las prospecciones de contenedores marítimos (Secretaría de la CIPF, 2020b).

La CMF *solicita* que la información sobre estos puntos se remita a la Secretaría de la CIPF (correo electrónico: ippc@fao.org).

8. Establecimiento de instrumentos reglamentarios apropiados

La CMF *alienta* a las partes contratantes a establecer instrumentos reglamentarios apropiados para permitir a las ONPF manejar el riesgo de plagas asociado a la vía de los contenedores marítimos.

9. Colaboración con otros órganos multilaterales

Consciente de que la contaminación de los contenedores marítimos puede entrañar un riesgo para la salud de plantas y animales, y a fin de evitar la elaboración de medidas duplicadas o contradictorias, la CMF *alienta* a la Secretaría de la CIPF a procurar colaborar con otros órganos multilaterales pertinentes (por ejemplo, la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la OMI, la Organización Mundial de Aduanas, la Organización Mundial de Sanidad Animal).

La aplicación de esta recomendación de la CMF por las partes pertinentes que intervienen en la logística de los contenedores podría ser facilitada por el uso por parte de los órganos multilaterales competentes de un enfoque coherente en relación con la limpieza de los contenedores marítimos.

REFERENCIAS

OMI, OIT y CEPE (Organización Marítima Internacional, Organización Internacional del Trabajo y Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa). 2014. *Código de prácticas sobre la arrumazón de las unidades de transporte*. 149 págs. <https://www.wcdn.imo.org/localresources/en/OurWork/Safety/Documents/1497.pdf>

Secretaría de la CIPF. 2020a. *Cadenas de suministro y limpieza de los contenedores marítimos. Guía de la CIPF de buenas prácticas sobre las medidas para reducir al mínimo la contaminación por plagas*. Secretaría de la CIPF. Roma. FAO. vi + 6 páginas. <https://www.fao.org/documents/card/es/c/ca7963es>

Secretaría de la CIPF. 2020b. *Encuestas sobre contenedores marítimos. Directrices para las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF)*. Secretaría de la CIPF. Roma, FAO. 17 pp. <https://www.fao.org/3/ca7740es/CA7740ES.pdf>

NIMF 5. *Glosario de términos fitosanitarios*. Secretaría de la CIPF. Roma, FAO. <https://www.ippc.int/es/publications/622/>

RECOMENDACIONES SUSTITUIDAS POR ESTA RECOMENDACIÓN

Recomendación R-06 de la CMF. 2017. *Contenedores marítimos*. Secretaría de la CIPF. Roma, FAO. Adoptada en 2015.

El presente anexo forma parte de las recomendaciones formales presentadas en este documento.

ANEXO 1: Riesgo de plagas e implicaciones para los contenedores marítimos como vía

En el presente anexo se proporciona información contextual relativa a las características de la vía internacional de los contenedores marítimos², la determinación de las responsabilidades compartidas de las partes pertinentes y el riesgo de plagas asociado a la vía de los contenedores marítimos.

El manejo del riesgo de plagas asociado a la vía de los contenedores marítimos representa actualmente un desafío para las partes contratantes de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF). Al mismo tiempo, los resultados de la economía mundial y de todas las economías nacionales, el mantenimiento de la seguridad alimentaria y la necesidad de evitar costos innecesarios para el comercio mundial dependen del movimiento eficiente de los contenedores marítimos para garantizar el funcionamiento predecible y eficaz de las cadenas de suministro. Además, el número y la diversidad de las partes implicadas son altos, mientras que la vía en sí misma no está relacionada principalmente con las plantas, por lo que implica a las autoridades responsables además de las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF).

Las operaciones de logística de contenedores son complejas y se ven afectadas por impedimentos tanto en el movimiento como en el posicionamiento de los contenedores. Incluso pequeños retrasos en su movimiento pueden dar lugar a consecuencias de mayor envergadura para las cadenas de suministro y el comercio a escala internacional. Por lo tanto, existe un delicado equilibrio entre la necesidad de realizar acciones y la de reducir al mínimo las repercusiones en las cadenas de suministro.

También es cierto que la eliminación completa del riesgo de plagas asociado a la vía de los contenedores marítimos no es factible. En consecuencia, lo máximo que se puede conseguir es aplicar medidas basadas en la ciencia y en el riesgo dirigidas a reducir dicho riesgo de manera significativa.

Responsabilidades compartidas

Las ONPF, otras organizaciones públicas y las partes del sector pueden contribuir a reducir el riesgo de contaminación por plagas de los contenedores marítimos y su carga. No obstante, la base jurídica para manejar el riesgo de plagas asociado a la vía de los contenedores marítimos varía de un país a otro.

Se alienta a todas las partes que intervienen en la logística internacional de los contenedores marítimos a utilizar prácticas como el examen visual que permiten reducir al mínimo el riesgo de contaminación por plagas mientras los contenedores estén bajo su control. Se alienta a la parte que recibe el contenedor a responsabilizar a la parte precedente en el caso de que se detecte contaminación visible dentro o en la superficie del contenedor y de su carga. Esta recomendación de la CMF proporciona un conjunto de prácticas que, al implementarse, pueden reducir la contaminación por plagas de los contenedores y su carga. La CMF reconoce que esas prácticas deberán llevarse a cabo de conformidad con las funciones y responsabilidades de las partes en la logística de los contenedores marítimos y deberán tener en cuenta todas las limitaciones operativas y de seguridad pertinentes.

² Por “contenedores marítimos” se entienden los contenedores multimodales de acero para transporte marítimo definidos en el Código de prácticas para la arrumazón de las unidades de transporte (Organización Marítima Internacional [OMI], Organización Internacional del Trabajo [OIT] y Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa [CEPE], 2014) que, a su vez, coincide con la definición del Código marítimo internacional de mercancías peligrosas:

Elemento de equipo de transporte de carácter permanente, y por lo tanto suficientemente resistente para poderse utilizar repetidas veces; proyectado especialmente para facilitar el transporte de mercancías, por uno o varios modos de transporte, sin operaciones intermedias de carga, y para que se pueda sujetar y/o manipular fácilmente, para lo cual está dotado de los adecuados accesorios, y aprobado de conformidad con lo dispuesto en el Convenio internacional sobre la seguridad de los contenedores (CSC), 1972 enmendado.

El término “contenedor marítimo” no incluye los vehículos de transporte, los medios de transporte ni el embalaje. En cambio, sí abarca todos los contenedores transportados internacionalmente por mar, carretera y ferrocarril. Asimismo, incluye los contenedores vacíos y los arrumados.

Riesgos asociados a los contenedores marítimos vacíos

Los contenedores marítimos vacíos también se pueden contaminar con plagas. Una de las principales causas de dicha contaminación por plagas es la desarrumazón incompleta y la limpieza insuficiente. Por lo tanto, esta recomendación de la CMF comprende recomendaciones relativas al examen visual y la limpieza de los contenedores vacíos, así como el examen visual de los contenedores arrumados. Los consignatarios y los depósitos de contenedores pueden cumplir una función importante en la limpieza de los contenedores vacíos, ya que los depósitos a menudo son los puntos de partida y de llegada de los contenedores vacíos. El examen visual y, cuando se precise, la limpieza de un contenedor vacío realizados en un depósito de contenedores pueden reducir al mínimo la perturbación de la logística de contenedores marítimos.

El riesgo de plagas influido por el tipo de carga, la manipulación y el almacenamiento

La naturaleza de la carga transportada en los contenedores marítimos puede afectar al riesgo de plagas. Las plagas asociadas a la carga y la arrumazón pueden persistir en los contenedores marítimos durante muchos meses o años. Además, la manipulación y el almacenamiento de las mercancías antes y durante la arrumazón de los contenedores pueden provocar la contaminación por plagas de la carga y de los contenedores marítimos. La arrumazón es una fase en la que existe un elevado riesgo de que se produzca la contaminación por plagas interna de los contenedores marítimos. En consecuencia, esta recomendación de la CMF se aplica a la consideración del riesgo de plagas hasta la fase de arrumazón. Ello comprende el tiempo que la carga pasa en el lugar donde se lleva a cabo la arrumazón. Todos los tipos de carga, con independencia de si son productos vegetales o de otra índole (por ejemplo, piezas de automóviles, tuberías, neumáticos, aparatos electrónicos) y del método de manipulación y almacenamiento, pueden ser una fuente de contaminación por plagas de los contenedores (por ejemplo, con semillas de malas hierbas, partes de plantas, tierra, insectos, aguas estacionarias).

Terminología específica de esta recomendación de la CMF

Contaminación: En esta recomendación de la CMF se utiliza la definición de “contaminación” recogida en el *Código de prácticas para la arrumazón de las unidades de transporte*, que se aplica tanto al contenedor marítimo como a su carga, si corresponde.

La definición de “contaminación” que figura en el *Código de prácticas para la arrumazón de las unidades de transporte* (OMI, OIT y CEPE, 2014) es la siguiente:

Formas visibles de animales, insectos u otros invertebrados (muertos o vivos, en cualquier fase de su ciclo de vida, por ejemplo en las cápsulas ovígeras o en los racimos de huevos) o cualquier materia orgánica de origen animal (como sangre, huesos, pelo, carne, secreciones o excreciones), plantas viables o no viables o productos de plantas (como frutas, semillas, hojas, ramitas, raíces o cortezas) u otras materias orgánicas (como hongos) o tierra o agua, cuando estos productos no forman parte de la carga declarada de la unidad de transporte.

Unidad de transporte: Según el *Código de prácticas para la arrumazón de las unidades de transporte*, el término “unidad de transporte” se define como “Contenedor, caja amovible, vehículo, vagón de ferrocarril o cualquier otra unidad semejante, en particular cuando se utilizan para el transporte intermodal”.

A los efectos de la presente recomendación de la CMF, se consideran contenedores marítimos limpios (comúnmente denominados simplemente “unidad de transporte”) los que no tienen ninguno de los elementos siguientes (modificado del *Código de prácticas para la arrumazón de las unidades de transporte*):

- residuos de cargas anteriores;
- materiales de sujeción de remesas anteriores;
- marcas, rótulos o letreros de remesas anteriores;
- cualquier detritus (desechos) que se pueda haber acumulado en la unidad de transporte;
- contaminación visible (como partes, semillas, huevos o propágulos de especies que puedan sobrevivir y subsiguientemente reproducirse; tierra, y materia orgánica).

Este apéndice se presenta únicamente como referencia y no forma parte de las recomendaciones formales presentadas en este documento.

APÉNDICE 1: Resumen de las orientaciones de la CIPF relativas a la reducción del riesgo de contaminación de los contenedores marítimos

(Véase la página siguiente.)



Convención internacional
de Protección
Fitosanitaria

Examen visual de los contenedores marítimos y su carga para determinar si hay plagas y sustancias contaminantes

Las plagas y sustancias contaminantes* pueden viajar dentro de los contenedores marítimos o en su superficie. Los bienes dentro del contenedor también pueden contener e independientemente del tipo de bienes que se transporten. Pueden provocar graves daños a las industrias agrícolas, el medio ambiente y la economía.

* Material vegetal y animal, malas hierbas, semillas, caracoles, insectos y tierra. La tierra puede transmitir enfermedades graves como la fiebre aftosa.

Antes de utilizar un contenedor marítimo, asegúrese de que está limpio y libre de plagas y sustancias contaminantes.

Las zonas en las que habitualmente se encuentran plagas contaminantes son:



- los rieles inferiores;
- los huecos para las horquillas del toro elevador y los accesorios de los cerrojos giratorios;
- los techos y travesaños.



Las inspecciones solo se deberían realizar si se pueden hacer en condiciones seguras. Véase este enlace para obtener más información: [fao.org/3/ca7740es/CA7740ES.pdf](https://www.fao.org/3/ca7740es/CA7740ES.pdf)



Responsabilidad compartida

Todas las partes a lo largo de la cadena de suministro tienen la responsabilidad de mantener limpios los contenedores y su carga. Para obtener orientación sobre las mejores formas de mantener limpios los contenedores y su carga, de conformidad con las funciones y las responsabilidades de las partes en la cadena de suministro, véase el enlace: <https://www.fao.org/documents/card/es/c/ca7963es>

Detección

En caso de que se detecten plagas o contaminantes:

- Antes de cargar el buque: tome las medidas apropiadas para eliminarlos y asegúrese de que el contenedor está limpio.
- Después de cargar el buque: pida orientación a su ONPF.

Métodos para eliminar la contaminación

La contaminación de poca importancia se puede eliminar barriendo o aspirando, lavando con agua a alta presión o raspando. En determinadas circunstancias, puede ser necesario aplicar tratamientos para eliminar la contaminación.

Puede solicitar orientación sobre las opciones de tratamiento apropiadas a su ONPF o a un experto en control de plagas.

Eliminación

Las plagas y los contaminantes se deben eliminar de forma segura para impedir su propagación. El método más habitual es el embolsado: los contaminantes, así como los cuerpos de las plagas o los animales, se ponen en bolsas, se sellan y se llevan a un contenedor de contención para su recogida. Otras opciones de eliminación son la incineración y el enterramiento en profundidad.

Prevención

Cuando los contenedores y su carga se trasladen a una zona de almacenamiento o de embalaje o a un puerto de carga, o bien cuando transiten por otro país, deberían adoptarse medidas preventivas para evitar la contaminación. Ello comprende impedir la contaminación de los contenedores que hayan sido inspeccionados y limpiados y su carga. Para obtener orientación sobre el establecimiento y mantenimiento de áreas libres de plagas, véase el siguiente enlace: <https://www.fao.org/documents/card/es/c/ca5844es>

Ejemplos de plagas y contaminantes y donde se encuentran habitualmente

Plagas internas (como el escarabajo khapra)

Se buscarán insectos, larvas o cutículas larvares en las juntas entre el suelo y las paredes de los contenedores marítimos y, cuando sea posible, en las juntas entre los paneles del suelo y debajo del suelo de los contenedores marítimos.



Cutículas de escarabajo khapra en el riel transversal

Plagas que construyen nidos (como hormigas y abejas)

Se buscarán grupos y nidos en juntas, fisuras y espacios en el suelo tanto dentro de los contenedores y su carga como en la superficie de ambos.



Hormiga leña

Plagas con caparazón (como los caracoles)

Se buscarán caracoles de colores, tamaños y formas distintos adheridos a los contenedores marítimos.



Caracol en el hueco para la horquilla de toro elevador

Plagas que hibernan (como las chinches hediondas)

Se buscarán plagas que se refugian en los contenedores y los bienes que hayan sido almacenados al aire libre.



Chinches hediondas e hla parasit de un contenedor

Plagas que ponen huevos (como la lagarta peluda)

Se buscarán masas de huevos y plagas en las superficies externas de los contenedores marítimos.



Masa de huevos en las superficies externas

Contaminantes como tierra, semillas y material vegetal y animal

Se buscarán contaminantes en la base (incluidos los cerrojos giratorios, los rieles laterales y los huecos para las horquillas del toro elevador), dentro y, cuando sea posible, en la cara inferior de los contenedores.



Tierra debajo del contenedor

Para consultar las hojas informativas sobre otras plagas invasivas, véase el enlace: <https://www.cabidigitallibrary.org/roduct/qi>

Esta página se ha dejado en blanco intencionalmente

CIPF

La Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) es un acuerdo fitosanitario internacional que tiene como objetivo proteger los recursos vegetales del mundo y facilitar un comercio seguro.

La visión de la CIPF es que todos los países tengan la capacidad de aplicar medidas armonizadas para prevenir la introducción y dispersión de plagas, y minimizar el impacto de las plagas en la seguridad alimentaria, el comercio, el crecimiento económico y el medio ambiente.

La organización

- » Hay más de 180 partes contratantes de la CIPF.
- » Cada parte contratante cuenta con una organización nacional de protección fitosanitaria (ONPF) y un punto de contacto oficial de la CIPF.
- » Se han establecido 10 organizaciones regionales de protección fitosanitaria (ORPF) para coordinar las ONPF en varias regiones del mundo.
- » La Secretaría de la CIPF tiene enlaces con las organizaciones internacionales pertinentes que contribuyen a la creación de capacidad regional y nacional.
- » La Secretaría de la CIPF es patrocinada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria
ippc@fao.org | www.ippc.int

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
Roma, Italia